

**INSTRUCCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUESTIONARIOS DEL ANEXO III DE LA ORDEN HFP/1030/2021 POR PARTE DE LOS ÓRGANOS GESTORES QUE EJECUTEN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

El seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) conlleva el reporte continuo en la herramienta CoFFEE de información y datos sobre las actuaciones que se están ejecutando. A estos efectos, los órganos responsables y los órganos gestores deberán proporcionar al sistema de información de gestión y seguimiento la documentación relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que les corresponda, conforme a las exigencias establecidas en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con esta finalidad, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla la elaboración de tres tipos de informes: Informes mensuales de seguimiento; Informes de previsiones trimestrales e Informes de gestión semestrales.

Los Informes mensuales de Seguimiento plasman el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado en la herramienta.

El Informe de Previsiones, de periodicidad trimestral, recogerá el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, identificando los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación, junto con las acciones preventivas o correctoras para mitigar los riesgos en relación con el cumplimiento de los objetivos e indicadores en los términos y en el calendario aprobado.

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, el Informe de Gestión tiene por objeto la formulación del resultado de cada componente en términos de hitos, objetivos e indicadores, así como el volumen de recursos empleados en su consecución. Su elaboración con carácter semestral por parte de los órganos gestores de la Entidad ejecutora se residencia en el sistema de información de gestión y seguimiento (COFFEE) y se formalizará de acuerdo con los resultados alcanzados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada anualidad.

La elaboración de los Informes se ajustará a lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, así como a las directrices recogidas en la Guía del Sistema de Seguimiento y Acreditación del cumplimiento de Hitos y Objetivos en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

A su vez, con la finalidad de asegurar la implantación homogénea del sistema de gestión del PRTR, los Anexos III de la Orden HFP/1030/2021 concretan las referencias en relación con la gestión de hitos y objetivos, sobre la base de un cuestionario orientado al análisis de los aspectos más significativos que la Universidad de Cádiz, como Entidad Ejecutora, debe complementar,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4	Fecha	02/06/2025 13:51:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4</a>	Página	1/5	

formando parte de la documentación del sistema, constituyendo de este modo una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución del Plan.

La presente Instrucción tiene por objeto articular, en el ámbito de la Universidad de Cádiz, el procedimiento interno para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación del Plan regulados en la Orden HFP/1030/2021, así como de los cuestionarios recogidos en su Anexo III, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de información, transparencia y rendición de cuentas exigidas por el marco normativo aplicable al PRTR.

En base a todo lo que antecede, haciendo uso de las prerrogativas que me otorgan los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2025 (en adelante, NEPUCA-2025) y demás disposiciones, dicto la presente

## INSTRUCCIÓN

### Artículo 1. Naturaleza y periodicidad del Informe de Seguimiento.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Universidad de Cádiz, como entidad ejecutora, verificará mensualmente el Informe de Seguimiento de los subproyectos, plasmando el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado en la herramienta COFFEE.

### Artículo 2. Generación del Informe de Seguimiento por los órganos gestores de la Universidad de Cádiz.

1. Para cada subproyecto, el Informe de Seguimiento se emitirá mensualmente y de forma automática por la herramienta del sistema de gestión (CoFFEE) cada día once, referido al mes inmediato anterior, conforme al plazo previsto en el artículo 3.7 de la Orden HFP/1030/2021.
2. Si bien dicho informe no requiere firma por ningún actor, deberá realizarse, antes de su fecha de generación, una revisión de los datos de los indicadores de los hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación por parte del órgano gestor de cada subproyecto.
3. A estos efectos, el órgano gestor de cada subproyecto, no más tarde del día diez del mes siguiente, con la colaboración directa de las Unidades Administrativas participantes en el procedimiento de ejecución del PRTR, verificará que la información de los indicadores de hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación se encuentran actualizados en el sistema informático COFFEE al último día de cada mes de referencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4	Fecha	02/06/2025 13:51:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4</a>	Página	2/5	

### Artículo 3. Naturaleza y periodicidad del Informe de Previsiones.

A los efectos regulados en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, con una finalidad instrumental, de control de gestión, la Universidad de Cádiz formulará trimestralmente un Informe de Previsiones de cada subproyecto, en el que plasme el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, identificando los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación. Así mismo, se plantearán acciones preventivas o correctoras para mitigar los riesgos en relación con el cumplimiento de los objetivos e indicadores en los términos y en el calendario aprobado.

### Artículo 4. Elaboración del Informe de Previsiones por los órganos gestores de la Universidad de Cádiz.

1. Cada órgano gestor de la Universidad de Cádiz, responsable de un subproyecto del PRTR, elaborará y firmará trimestralmente el correspondiente Informe de Previsiones, con la colaboración directa de las Unidades Administrativas participantes en el procedimiento de ejecución del PRTR.
2. Para cada subproyecto, el órgano gestor registrará en la herramienta informática del sistema de gestión (COFFEE), no más tarde del 7º día de los meses de abril, julio, octubre y enero, las previsiones sobre el trimestre inmediatamente anterior y de, al menos, los tres trimestres siguientes. A su vez, una vez actualizadas las previsiones de cada subproyecto, analizará la existencia de posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación.
3. A partir de la información de previsiones trimestrales registrada en la herramienta informática COFFEE, los órganos gestores elaborarán los correspondientes Informes de Previsiones de cada subproyecto y, una vez firmados, se incorporarán al sistema de gestión antes del día 11 de los meses de abril, julio, octubre y enero.

### Artículo 5. Naturaleza y periodicidad del Informe de Gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, la Universidad de Cádiz, como entidad ejecutora, deberá elaborar y formalizar un Informe de Gestión, con periodicidad semestral y con referencia a las fechas de 30 de junio (plazo máximo de emisión: 20 de julio) y 31 de diciembre (plazo máximo de emisión: 20 de enero), en el que se acredite el estado de ejecución de las actuaciones en el marco del PRTR y el cumplimiento de los hitos y objetivos asignados, siendo responsable de la información que conste en el mismo en relación con la ejecución del PRTR que se le haya asignado.

### Artículo 6. Elaboración del Informe de Gestión por los órganos gestores de la Universidad de Cádiz.

1. Cada órgano gestor de la Universidad de Cádiz, responsable de un subproyecto del PRTR, con la colaboración directa de las Unidades Administrativas participantes en el procedimiento de ejecución del Plan, comprobará, no más tarde del día 15 de julio y 15 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4	Fecha	02/06/2025 13:51:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4</a>	Página	3/5	

enero de cada año, que se ha cargado en la herramienta informática COFFEE toda la información actualizada de cada subproyecto del 1º y 2º semestre.

2. Una vez realizadas las verificaciones anteriores, la persona titular del órgano gestor firmará antes del 20 de julio y 20 de enero de cada año el informe de gestión de cada subproyecto, conforme al modelo que se adjunta como Anexo a esta Instrucción, con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre, a partir de la información registrada en COFFEE y con independencia de que haya sido requerido o no por el nodo superior del subproyecto.
3. El órgano gestor incorporará el Informe de Gestión a la herramienta del sistema de gestión (COFFEE), así como al expediente administrativo del subproyecto, a efectos de su trazabilidad y control por las autoridades competentes.
4. De conformidad con las actuaciones previstas en el “Plan de Control de Gestión de los Fondos PRTR”, el Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz podrá verificar el cumplimiento en tiempo y forma de la elaboración y remisión de estos informes.

**Artículo 7. Naturaleza y periodicidad de los cuestionarios de autoevaluación del Anexo III de la Orden HFP/1030/2021.**

1. Con la finalidad de asegurar la implantación homogénea del sistema de gestión del PRTR, el Anexo III.A de la Orden HFP/1030/2021 concreta las referencias en relación con la gestión de hitos y objetivos, sobre la base de un cuestionario orientado al análisis de los aspectos más significativos, constituyendo una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución del Plan.
2. Los cuestionarios del Anexo III de la Orden HFP/1030/2021 deberán cumplimentarse por la Universidad de Cádiz, como entidad ejecutora, para cada uno de los subproyectos con la siguiente periodicidad:
  - a) Anexo III.A. Gestión de hitos y objetivos: con carácter anual para la planificación de proyectos y subproyectos, y, mensualmente, con las previsiones trimestrales, para la ejecución de Líneas de acción (Actuaciones).
  - b) Anexo III.B. Análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH): mensualmente.
  - c) Anexo III.D. Ayudas de Estado y doble financiación: una única vez, siempre que no se produzcan modificaciones en las ayudas concedidas inicialmente.

**Artículo 8. Elaboración de los cuestionarios del Anexo III por los órganos gestores de la Universidad de Cádiz.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, cada órgano gestor de la Universidad de Cádiz, con la colaboración directa de las Unidades Administrativas participantes en el procedimiento de ejecución del Plan, cumplimentará los cuestionarios que se acompañan como Anexo a la presente Instrucción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4	Fecha	02/06/2025 13:51:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4</a>	Página	4/5	

- La persona titular del órgano gestor firmará los cuestionarios del Anexo III y lo incorporará a la herramienta del sistema de gestión (apartado Informes de CoFFEE), así como al expediente administrativo del subproyecto, a efectos de su trazabilidad y control por las autoridades competentes.

**Artículo 9. Requerimientos de los nodos superiores relativos a los informes de seguimiento, evaluación cuestionarios del Anexo III.**

En aquellos casos en que un nodo superior del subproyecto requiera a un órgano gestor de la Universidad de Cádiz la cumplimentación y remisión de alguno de los Informes y cuestionarios referidos en esta Instrucción, prevalecerá el formato y contenido que dicho nodo hubiese establecido.

**Artículo 10. Asesoramiento de la Oficina Técnica MRR-UCA.**

La Oficina Técnica MRR-UCA prestará el asesoramiento técnico necesario para la cumplimentación de los informes de seguimiento y evaluación del PRTR, así como de los cuestionarios recogidos en el Anexo III de la Orden HFP/1030/202, por parte de los órganos gestores y Unidades Administrativas participantes en el procedimiento de ejecución del Plan.

**Disposición adicional única.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentren en la presente Instrucción cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma, de lo cual se dará la necesaria e inmediata publicidad a través de los medios electrónicos disponibles.

En Cádiz, al día de la firma.

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho  
Gerente de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4	Fecha	02/06/2025 13:51:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SFTRPNJZNURBJYYUNN3XQO4</a>	Página	5/5	